

**PRESIDENTE**

Jesús Garde

**CONCEJALES**

Vicente Lorenzo

José A. Vallés

María C. Ochoa

Pedro J. García

Pedro Fernández

Jesús Gurrea

Juan C. Zabal

Pablo J. Cruz

Javier Ortigosa

**OLITE, 24 DE OCTUBRE DE 1.996**

**SESIÓN ORDINARIA**

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte horas del día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JESUS GARDE VALENCIA, asistido del Secretario Titular de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON VICENTE LORENZO RUIZ, DON JOSE A. VALLES ANDIA, DOÑA MARIA C. OCHOA CANELA, DON PEDRO J. GARCIA MATEO, DON PEDRO FERNÁNDEZ ARANDA, DON JESUS GURREA LASHERAS, DON JUAN C. ZABAL SAENZ, DON PABLO J. CRUZ ARMENDARIZ y DON JAVIER ORTIGOSA OCHOA al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Conocida por la Corporación el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de Agosto del presente año y encontrada conforme, queda aprobada por unanimidad.

**2º.- FINALIZACIÓN DE CONTRATO CON AGENTES DE DESARROLLO**

Visto el contrato de los Agentes de Desarrollo Local, que fue prorrogado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 12 de Abril del presente año con vigencia hasta el uno de Diciembre de 1.996 y la

voluntad de la Corporación de no consolidar situaciones laborales de forma irregular, por unanimidad acuerda:

Proceder a la denuncia del actual contrato y que los puesto de trabajo de Agentes de Desarrollo Local se vuelvan a cubrir en forma reglamentaria con personal de las listas de demandantes de empleo que constan en el INEM

### **3º.- DENEGARON DE LICENCIA DE APERTURA DE LA PLAZA DE TOROS**

Vista la Resolución 292/96 del Director General de Interior del Gobierno de Navarra por la que se deniega la autorización de apertura de la plaza de toros de Olite y en consecuencia, se prohíbe la celebración de espectáculos taurinos en la misma, la Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada.

### **4º.- SOLICITUD DE CONDONACIÓN DE CANON DE EXPLOTACIÓN DEL BAR DE LA PISCINA**

Visto escrito de D<sup>a</sup>. María Cruz Moriones Villabona, adjudicataria de la explotación del bar de la piscina municipal en solicitud de que se le condona la parte pendiente de liquidación (50%), del canon de adjudicación, aduciendo en respaldo de su pretensión la mala temporada de verano que no ha permitido una explotación "normal". del servicio.

La Corporación estima que la explotación se vio condicionada por las obras de instalación de vallado circundando el vaso, por la instalación de contadores y la dotación de útiles en el bar, lo que retrasó su puesta en funcionamiento.

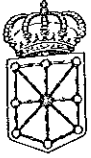
Comoquiera que ya le fueron descontados diez días por ese concepto y hechas las averiguaciones pertinentes, se ha constatado que fueron veinte, la Corporación, por unanimidad acuerda:

a) No acceder a su solicitud de condonación de la cantidad pendiente de pago del canon de explotación que ofertó y por el que resultó adjudicataria.

b) Rebajar de la cantidad de la adjudicación el importe correspondiente a diez días, que sumados a los que ya se le descontaron, suman veinte de descuento.

### **5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. EN LA U.E. 5 POR EL GOBIERNO DE NAVARRA Y DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO**

Vista Orden Foral 904/96 del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Olite en la U.E. 5. en la que se exige que la delimitación de dicha U.E. incorpore las zonas verdes y accesos rodados correspondientes.



Vista la propuesta de aumento de zona verde en la U.E. 22-1 y en el S.G.D., la Corporación considera cumplida la exigencia de la citada Orden Foral.

En cuanto al proyecto de Urbanización de la U.E. 5, dentro del periodo de exposición pública, se han presentado alegaciones por D. Javier Ochoa Martínez y por D. Ignacio Sanz Lasterra, éste en nombre de Agrupación de Viviendas Erri-Berri, referidas ambas a la anchura del vial de separación entre la U.E. 5 y la citada Agrupación.

Las dos alegaciones han sido aceptadas y la Promotora presentó el 24 de Abril dos planos en los que se recoge la modificación solicitada, visados por el C.O.A.V.N. el 16 de Abril de 1996.

En consideración a que no se han presentado otras alegaciones y que el resto de los contenidos del proyecto de Urbanización se consideran conformes a la normativa urbanística, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

a) Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización y conceder la licencia de obras de la citada urbanización, previo abono del I.C.I.O. y las tasas establecidas.

b) Trasladar a los alegantes la aceptación de su propuesta de modificación del proyecto en lo relativo al trazado del vial entre la U.E. 5 y la Agrupación Erri-Berri.

c) Antes del inicio de las obras, el Ayuntamiento, a través de sus técnicos, comprobará el replanteo de las obras una vez desbrozado y limpio el terreno.

#### 6º.- EXPEDIENTE DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA

El Sr. Alcalde propone que, como paso previo al expediente de concentración parcelaria del término municipal y a fin de dar ejemplo, el Ayuntamiento acuerde dar al mismo su conformidad firmando las correspondientes hojas de propietarios por lo que afecta a los terrenos comunales.

"D. Javier Ortigosa formula propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- Dirigirse a los propietarios de fincas en el término municipal de Olite para comunicarles la intención del Ayuntamiento de solicitar al Gobierno de Navarra LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL TERMINO MUNICIPAL.

2º.- Este Ayuntamiento considera vital la concentración de las fincas que de lugar a parcelas de mayor superficie y de mejor configuración o forma. Esto facilita las labores de cultivo con maquinaria cada vez mayor y más perfecta.



*[Handwritten signature]*

En esa idea, el Ayuntamiento acuerda ser el primero en dar su conformidad al proceso de concentración y firmar la aportación de los terrenos comunales a dicho proceso.

3º.- Por otra parte, con la operación de concentrar se mejoran los caminos y la infraestructura en general. Esto supone, por parte del Gobierno de Navarra y a su costa, una inversión de mil millones de pesetas.

4º.- Próximamente se pasarán a recoger las firmas de los propietarios de fincas rústicas con el fin de preparar la solicitud al Gobierno de Navarra.

5º.- Este Ayuntamiento hace un llamamiento a la responsabilidad de todos los vecinos para que colaboren en esta recogida de firmas y poder llevar a buen término la CONCENTRACIÓN PARCELARIA que tanto ha de beneficiar a la Agricultura de Olite.

6º.- Por último significar que la construcción y puesta en funcionamiento del Canal de Navarra exige que, previamente, se haya llevado a cabo la CONCENTRACIÓN PARCELARIA.

Es pues urgente iniciar los trámites, habida cuenta que el proceso de Concentración es largo y costará tiempo."

Oído lo anterior, la Corporación, por unanimidad acuerda:

- a) Aprobar la propuesta de acuerdo presentada.
- b) Aprobar se inicie el proceso de concentración parcelaria del término municipal de Olite aportando al mismo los terrenos comunales.
- c) Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de este Ayuntamiento, comparezca en el expediente de concentración y firme las hojas de conformidad al mismo.

### **7º.- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR HILARIO GOMEZ RODRÍGUEZ**

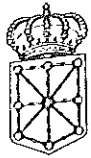
La Corporación, por unanimidad, acuerda remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el preceptivo informe o escrito de alegaciones que sigue:

El Tribunal Administrativo de Navarra, conforme a lo dispuesto en el art. 12.2 y 3 del Decreto Foral 57/94 de 7 de Marzo, **requiere la remisión del expediente administrativo y un escrito de informe o alegaciones** en providencia dimanante de Recurso de Alzada nº. 3.579/96 interpuesto por D. Hilario Gómez Rodríguez contra acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28 de Agosto de 1.996 sobre **pavimentación y urbanización de vía pública.**

En sesión de 24 de Octubre de 1.996 y por unanimidad de sus miembros, el Pleno de la Corporación aprobó el informe siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

Don Hilario Gómez Rodríguez construyó en 1.978, sin la preceptiva licencia municipal, una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable en el sector 3 del Plan de Delimitación de Suelo Urbano, en



parcela de su propiedad de 2.503 metros cuadrados, que afrontaba a las calles de Santa Brígida y Miranda de Arga.

Tras la oportuna tramitación por este Ayuntamiento, dicha vivienda fue legalizada en 1.979 y hoy se asienta en la parcela 539 del polígono 14 con la misma superficie de 2.503 metros cuadrados.

El recurrente aduce que es obligación del Ayuntamiento la pavimentación de vías públicas y que no se opone al pago de la alimota que le pudiera corresponder....., y cita, en apoyo de su pretensión, legislación de régimen local, Ley 7/85 y Ley Foral 6/90.

Aporta diversa documentación de actuaciones municipales que le afectan, pero que en modo alguno desvirtúan su obligación de urbanizar, como más adelante se expone.

En diversas ocasiones, se ha indicado al hoy recurrente su obligación de urbanizar a su costa la parte de afrontación de la parcela de su propiedad a las vías públicas, como promotor de una vivienda unifamiliar

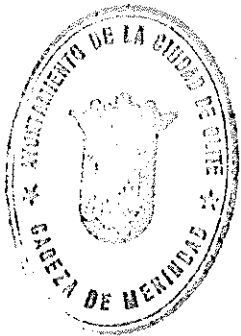
Este Ayuntamiento mantiene pues la exigencia a D. Hilario Gómez de urbanizar la parte que le afecta de las vías a que afronta la parcela en que se ubica la vivienda de su propiedad y ello se sustenta en los siguientes

#### FUNDAMENTOS LEGALES:

El artículo 122. de la Ley del Suelo aprobada por Real Decreto 1346/76 de 9 de Abril y el art. 59 del Reglamento de Gestión que desarrolla la misma, imponen al promotor o propietario de un polígono o unidad de actuación..... sufragar los costes de urbanización que comprenderán los siguientes conceptos: la pavimentación de calzadas, aceras, saneamientos etc. .... in fine,

El Capítulo III, artículos 58 a 66 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/78 de 25 de Agosto y que mantiene su vigencia detalla con meridiana claridad las obligaciones de los propietarios de los terrenos afectados por la actuación urbanística en lo referente a los "costes de Urbanización"

El art. 20.c del Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobada por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio establece que la ejecución del planeamiento ..... implicará, para los propietarios, los siguientes deberes: "costear y, en su caso ejecutar la urbanización en los plazos previstos".



## CONCLUSIÓN

La parcela que ocupa la vivienda del hoy recurrente, es por si misma una unidad de ejecución.

La Unidad de ejecución colindante, La Nava, está en vías de ejecución y sus promotores ejecutan en estos días la urbanización en todo su contenido, y entre otras, llevan a cabo la pavimentación de la calzada.

El recurrente, D. Hilario Gómez, ha manifestado que precisamente este es el momento idóneo para llevar a cabo la pavimentación de la zona que le afecta puesto que se va a ejecutar la urbanización en La Nava, colindante a la suya, por la constructora Erri-Berri, mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el 26 de Julio de 1996, escrito que dio lugar al acuerdo de Pleno de 28 de Agosto, hoy recurrido.

Este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de referencia consciente de que la obligación de pavimentar y urbanizar la zona afecta por la parcela del D. Hilario Gómez, es de exclusiva cuenta del mismo en toda la afrontación de la misma a vías públicas, obligación que, de conformidad con la normativa vigente, acometen todos los promotores y propietarios de parcelas o unidades.

### 8º.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR LOS AGENTES MUNICIPALES

La Corporación es informada de la Resolución de once de Octubre de 1996 que dice:

Visto requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de remisión del expediente administrativo referente a la denegación del complemento al puesto de trabajo solicitado por los Agentes D. Asterio Echarri Delgado y D. Javier Montoya Ujué.

PRIMERO Cumplimentar el requerimiento de la Sala y comparecer en defensa de los intereses municipales en el recurso Contencioso-Administrativo nº. 1507/96 a instancia de D. Asterio Echarri Delgado y D. Javier Montoya Ujué.

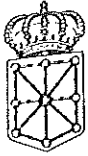
SEGUNDO.- Otorgar la representación procesal y la defensa letrada al Letrado DON JOSE MARIA SAN MARTIN SANCHEZ.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, de la presente resolución para su conocimiento y ratificación.

Considerando que dicha Resolución se ajusta a derecho y que se justifica por la urgencia, la Corporación, por unanimidad, acuerda ratificarla y que siga el tramita reglamentario.

### 9º.- ANUNCIO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR JESUS PASCUAL ALGARRA Y ESPOSA.

Visto el anuncio de interposición de recurso Contencioso-Administrativo por D. Jesús Pascual Algarra y Doña Teodora Alvarez



García contra acuerdo de este Ayuntamiento de 18 de Julio de 1.996 denegatorio de indemnización, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1.- Mostrarse enterada del anuncio de interposición del recurso Contencioso-Administrativo.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en defensa de los intereses municipales, comparezca en autos y pueda designar Letrado y representación procesal, bien a través de la Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra que llevó el recurso anterior o designando otro Letrado.

3.- En el segundo supuesto, se habilitará la partida necesaria a tal fin en el Presupuesto General, previo informe de la Comisión Especial de Cuentas.

**10º.- RESOLUCIONES, INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS.**

La Corporación, por unanimidad, acuerda mostrarse enterada de los siguientes:

a) Orden Foral 417/96 de 15 de Octubre del Consejero de Educación y Cultura por la que se conceden subvenciones en favor de Ayuntamientos y Concejos titulares de centros públicos que escolarizan alumnos de E.S.O. para financiación de gastos de mantenimiento de dichos centros durante el curso 1995/1996.

b) Resolución 930/96 de 11 de Septiembre del Director General de Interior por la que se autoriza la celebración de encierros-vaquillas en Olite.

c) Resolución de la Mesa de Contratación del Instituto de Turismo de España por la que anuncia la licitación de, entre otras, "Definición y desarrollo de un producto turístico cultural para la Zona Media de Navarra" solicitado por este Ayuntamiento.

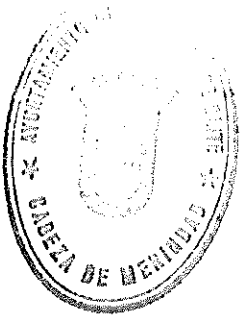
d) Escrito justificativo de la actuación de la Alcaldía en orden a la urbanización de la calle de Miranda de Arga, con la Agrupación Erri-Berri.

e) Escrito del Club de Jubilados de Olite agradeciendo las atenciones que dispensa el Ayuntamiento a dicha entidad.

f) Del escrito del Servicio de Acción Exterior del Gobierno de Navarra comunicando que "el proyecto de Cooperación de Turismo Cultural entre Olite y Arthez de Bearn, presentado por este Ayuntamiento, no ha sido incluido en la relación de aprobados".

g) De la Comunicación de ANIMSA anunciando una reunión, en Olite para informar a los Ayuntamientos afectados de la situación por la que atraviesa la empresa.

h) Del escrito del Ministerio de Justicia, Dirección General de Objeción de Conciencia comunicando que ha sido autorizada para suscribir el oportuno concierto con este Ayuntamiento al objeto de que



*[Handwritten signature]*

sea reconocido ENTIDAD COLABORADORA de la prestación social sustitutoria.

### **11º.- ASUNTO URGENTE**

María Carmen Ochoa propone para su resolución, por el procedimiento de urgencia, del expediente de modificación de las tasas establecidas para la Escuela de Música, ante la situación planteada por el exceso de matrícula y por tanto de presupuesto de funcionamiento de la misma.

La Corporación, por unanimidad, ratifica la urgencia y que se acomoden las tasas a la situación y costo real de la Escuela de Música que quedarán como sigue:

#### **HORA CLASE PARA ALUMNOS DE OLITE**

Solo instrumento.....	3.200,- pesetas mes.
Instrumento más solfeo.....	2.650,- pesetas mes/asignatura
Taller.....	900,- pesetas mes.

#### **HORA CLASE PARA ALUMNOS FORÁNEOS**

Solo instrumento	5.000,- pesetas mes.
Instrumento más solfeo	7.650,- pesetas mes (5.000 + 2.650)

#### **REDUCCIÓN TASA POR FAMILIA NUMEROSA 50%**

Habilitar línea en el presupuesto por importe de 200.000,- pesetas para gastos compra de material

A ese fin se realizarán los ajustes y modificaciones reglamentarias para su aplicación en el presente ejercicio.

### **12º.- ASUNTO URGENTE**

A propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad, la Corporación acuerda admitir para su trámite por el procedimiento de urgencia de un punto referente a la Comisión de Personal celebrada el nueve de Octubre, acta que copiada literalmente dice:

En la Ciudad de Olite, siendo las veinte treinta horas del día nueve de Octubre de 1.996 y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON JESUS GARDE VALENCIA, los integrantes DON VICENTO LORENZO RUIZ MARIA CARMEN OCHOA CANELA, DON PEDRO FERNÁNDEZ ARANDA, DON JESUS GURREA LASHERAS Y DON JAVIER ORTIGOSA OCHOA, al objeto de debatir e informar asuntos relacionados con el Personal de este Ayuntamiento, que siguen:

#### **1º.- SOLICITUDES DEL CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO**

La Comisión, por unanimidad, resuelve **informar desfavorablemente** las solicitudes presentadas que siguen:

UNO-a) Que su jornada laboral sea de 1.625 horas anuales (art.2.1.d) del Decreto foral 597/95 de 26-12)

b) Compensación del 6% de trabajo a turno por no hacer turnos.





c) Compensación por horas trabajadas en domingo o festivo.

DOS- Dejar a estudio la aplicación a dicho funcionario del art. 7 D.F. 86/96.

TRES- Concretar, con el Conserje del Colegio, el vestuario para ambos puestos.

## 2º.- CONVOCATORIA DE PLAZAS DE AGENTE

Informar favorablemente la convocatoria de 1 plaza de Agente presupuestando dos para cubrir la eventualidad de que el que se encuentra en situación de excedencia, vuelva a su puesto, incluyéndolas en el presupuesto de 1.997 y en la plantilla orgánica de ese ejercicio.

## 3º.- RECURSOS PRESENTADOS POR LOS AGENTES MUNICIPALES

La Comisión informa al Pleno de la necesidad de comparecer en los Recursos Contenciosos que los Agentes Municipales anuncian:

Uno- Sobre la no aplicación de la retroactividad pedida del complemento de especial riesgo, cuya interposición se ha anunciado.

Dos- Del Recurso ya interpuesto sobre la negativa a conceder complemento al puesto de trabajo.

En ambos casos la comisión informa deben mantenerse los acuerdos adoptados y facultar al Sr. Alcalde para comparecer, designar Letrado, etc.

## 4º.- PROMOCIÓN DE NIVELES

La Comisión resuelve instar la convocatoria de las pruebas para que el Auxiliar Administrativo y el Subalterno, niveles D y E, puedan ascender de nivel a C y D por concurso restringido.

## 5º.- REAJUSTE DE LA FORMA DE CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO

Se resuelve informa sobre la conveniencia de revisar la forma de cumplimiento de la jornada por los Agentes que trabajan a turno por si fuera mas conveniente establecer otro tipo de trabajo, siempre que no contravenga las disposiciones legales.

## 6º RETRIBUCIONES EN ESPECIE

La Comisión resuelve informa al Pleno de la exigencia legal de que en el Presupuesto General se consignent y valoren las retribuciones en especie de los funcionarios que ocupan viviendas de titularidad municipal.



Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme por los asistentes, aprueban y firman, de que certifico.

Visto lo anterior, la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la Comisión de Personal y sus propuestas.

### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Javier Ortigosa pregunta sobre la instalación de líneas eléctricas por el campo para suministro de energía a las antenas de Telefónica y de Airtel, ya que, a su juicio, debiera haber una en lugar de dos o construirlas subterráneas.

Contesta el Sr. Alcalde que esas gestiones ya se realizaron pero fue imposible ante los distintos planteamientos de ambas empresas.

Ruega asimismo que, al fin de informar suficientemente a quienes vienen a Olite, se estudie la posibilidad de editar un plano o callejero.

Contesta el Sr. Alcalde que ya está resuelto y existen copias de callejero en las oficinas municipales.

María Carmen Ochoa pregunta cuando se prevé el traslado del Servicio Social de Base a su nueva sede.

Contesta Juan C. Zabal que está previsto para antes de Navidad.

Ruega al Sr. Alcalde que ordene la retirada de la vía pública, sobre todo de la zona del Colegio Público, la maquinaria agrícola que los agricultores dejan en la misma.

Contesta el Sr. Alcalde que está de acuerdo con el peligro que entraña esa maquinaria y que dará las órdenes oportunas para su retirada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión y el Sr. Alcalde ordena levantar la misma siendo las veintidós horas, de la que se extiende la presente acta en cinco folios de Papel Oficial de Actas de las Entidades Locales de Navarra números 47568, 47569, 47570, 47571, 47572 y que, leída y hallada conforme por los asistentes, aprueban por unanimidad, rubricándola con su firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifico.

